



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1230-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 16 de Octubre del 2024.

VISTO: El informe N°236-2024-MDCH-SGIDT/EMRC, de fecha 04 de octubre del 2024; el informe N°019-2024-MDCH/OSLI/EHC-IO, de fecha 09 de octubre del 2024; informe N°2259-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 10 de octubre del 2024; el informe N°603-2024-MDCH/SIDT-ELH, de fecha 14 de octubre del 2024; Informe N°01117-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C-A, de fecha 15 de octubre del 2024; el informe legal N°1349-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 16 de Octubre del 2024; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°05 por Ampliación Presupuestal N°02 para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESÚS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2353166 **Componente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva"**, así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2.** que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. **Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la residencia, deberá presentar el expediente de modificación en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°500-2022-CM-MDCH, de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESÚS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2353166, con un presupuesto total de S/. 7,866,838.93 (Siete millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con 93/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta; la misma que sufre las siguientes modificaciones:

Componente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC".

- **Presupuesto** : S/. 4,089,867.03 soles
- **Plazo** : 7 meses y medio (225 días calendarios)
- **Modificación de Expediente Técnico N°01:**
 Resolución de Gerencia Municipal : N°314-2023-MDCH/GM de fecha 31 de mayo del 2023
 Modalidad de ejecución : Administración Directa
 Presupuesto modificado : S/. 3,526,191.51 soles
- **Modificación de Expediente Técnico N°02**
 Resolución de Gerencia Municipal : N°106-2024-MDCH/GM de fecha 07 de febrero del 2024
 Ampliación de Plazo N°01 : 192 días calendario
 Periodo : (13/02/2024 – 22/08/2024)
- **Modificación de Expediente Técnico N°03**
 Resolución de Gerencia Municipal : N°504-2024-MDCH/GM de fecha 20 de mayo del 2024
 Ampliación de Presupuestal N°01 : S/.1,431,428.73
 Presupuesto Modificado : S/.4'957,620.24
- **Modificación de Expediente Técnico N°04**
 Resolución de Gerencia Municipal : N°966-2024-MDCH/GM de fecha 23 de agosto del 2024
 Ampliación de Plazo N°02 : 90 días calendarios
 Periodo : (23/08/2024 – 20/11/2024)-

Que, mediante el Informe N°236-2024-MDCH-SGIDT/EMRC, de fecha 04 de octubre del 2024, el residente de proyecto Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel, Residente del Proyecto, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°05 por Ampliación de Presupuestal N°02 del componente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01

Al respecto, el **literal a)**, de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que la **ampliación de presupuesto** se puede dar en los siguientes casos: **por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios**; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o **deductivos** de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por **partidas nuevas** (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por **mayores metrados y deductivos** (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...); el **literal c)**, **numeral 01** establece la modificación **por actualización de precios**, el mismo que se da por **1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa.** En esa misma línea el punto **2)** refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: **constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc.** Siendo que, el residente de obra cumple con presentar el expediente técnico modificado, bajo el siguiente detalle:

Por actualización de precios:

✓ Esta residencia indica que la actualización de los precios de los materiales, insumos, alquiler de maquinaria y mano de obra han afectado directamente al cálculo de los costos de algunas partidas ejecutadas, por lo que, se ha realizado la actualización de cada uno de los componentes del presupuesto programado, de mayores metrados y partidas nuevas.

✓ La actualización de precios unitarios en el presupuesto (PROGRAMADO), determina un costo directo modificado de S/. 3'717,692.34 (tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventa y dos con 34/100 soles); y un presupuesto adicional por actualización S/. 145,922.77 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos veintidós con 77/100 soles)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. VIGENTE /504-2024-MDCH/GM)	PRESUPUESTO MODIFICADO POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	OBSERVACIONES
COSTO DIRECTO	S/. 3'571,769.58	3'717,692.34	SE CONSIDERA UNA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO
TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 3'571,769.58	3'717,692.34	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por adicionales de obra y deductivos de obra:

- ✓ Durante el proceso constructivo, la residencia de obra ha venido realizando la cuantificación de los metrados efectuados y proyectados, por lo que, ha resultado necesario la ejecución de mayores metrados en algunas partidas del expediente técnico aprobado. El adicional por mayores metrados asciende a la suma de S/. 135.721.80 (ciento treinta y cinco mil setecientos veintiuno con 80/100 soles)
- ✓ Dichas partidas nuevas son de necesaria ejecución, según corresponda a las paridas, su ejecución es necesario para el cumplimiento de metas y objetivos del expediente técnico aprobado. El adicional por partidas nuevas asciende a la suma de S/. 121,541.18 (ciento veintidós mil quinientos cuarenta y uno con 18/100 soles).
- ✓ Se ejecuta deductivo del sistema de malla rascel parte de paridas nuevas aprobadas, en la cual las partidas no son coherentes con real ejecutado y así mismo en los análisis de precios unitarios no considera los insumos necesarios. Por ende, se ejecutará deductivo ya que en las partidas nuevas solicitada se planteó partidas de reemplazo al de deductivo. El deductivo de obra asciende a la suma de S/. 67,796.55 (sesenta y siete mil setecientos noventa y seis con 55/100 soles)

COSTOS DIRECTOS						
Descripción	Expediente Técnico Vigente Aprobado (A)	Adicional Por Actualización de Precios	Deductivo de Obra	Adicional por Mayores Metrados	Adicional por Partidas Nuevas	Expediente Técnico Modificado N°05 por Aprobar
COSTO DIRECTO	S/. 3,571,769.58	S/. 145,922.77	S/. 67,796.55	S/. 135,722.80	S/. 121,541.18	S/. 3,907,158.78
TOTAL	S/. 3,571,769.58	S/. 145,922.77	S/. 67,796.55	S/. 135,722.80	S/. 121,541.18	S/. 3,907,158.78

Por ampliación de plazo:

De lo sustentado anteriormente y referente a las causales de adicionales de obra, también se debe determinar que es necesario considerar una modificación de los cotos indirectos de la obra, gastos generales y gastos de supervisión, para el cumplimiento de meta y objetivos del expediente técnico aprobado. El presupuesto modificado producto de la segunda modificación, determina un presupuesto total modificado de S/. 3'907,158.78 (tres millones novecientos siete mil ciento cincuenta y ocho con 78/100 soles) a nivel de costo directo.

- La necesidad de culminación de ejecución de partidas pendientes producto de la falta de ejecución de partidas sucesoras, adecuación, modificación de partidas, conllevan a la necesidad de solicitar a la Residencia de Obra la modificación al proyecto de inversión N°05 por ampliación presupuestal N°02 de S/. 435,389.20 (cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 20/100 soles).
- La actual residencia solicita la aprobación de la modificación al proyecto de inversión N°05 por la ampliación presupuestal N°02, por las razones, análisis y causas antes expuestas, según la documentación justificada y alcanzada, para la culminación satisfactoria y cumplimiento del expediente técnico alcanzado.
- La ampliación presupuestal N°02, será por S/. 435,389.20 (cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 22/100 soles) y representa una variación del 46.40% respecto del presupuesto según el expediente técnico inicial, adicionalmente indico que dichos cambios y adecuaciones en bien del proyecto no hacen perder la concepción técnica y el dimensionamiento respecto del perfil viable, ya que el objetivo, localización y la capacidad de producción y tecnología se mantiene iguales.
- El resumen de la ampliación de presupuesto solicitada se resume en el siguiente cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCION	AD. DIRECTA N°1 (R.G.M. N° 0314-2023-MDCH/GM de fecha 31.05.2023)	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°3 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°1, SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO	MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR ADICIONALES			INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS C.D.	RECONOCIMIENTO DE COSTOS INDIRECTOS VINCULADOS A LA DURACIÓN DEL PROYECTO (R.G.M. N°966-2024-MDCH-GM, de fecha 23.08.24)	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°5 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°2, SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO
				MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS				
1	COSTO DIRECTO	S/. 2,541,670.34	S/. 3,571,769.58	135,721.80	121,541.18	-67,796.55	S/. 145,922.77	S/. -	S/. 335,389.20	S/. 3,907,158.78
2	GASTOS GENERALES	S/. 574,776.16	S/. 934,754.31	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 24,755.67	S/. 24,755.67	S/. 959,509.98
3	UTILIDAD	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
4	IGV (18%)	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
5	GASTOS SUPERVISION	S/. 220,672.40	S/. 220,672.40	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 75,244.33	S/. 75,244.33	S/. 295,916.73
6	GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 38,848.33	S/. 38,848.33	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 38,848.33
7	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 83,079.09	S/. 83,554.73	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 83,554.73
8	GASTOS DE GESTION	S/. 67,145.18	S/. 108,020.88	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 108,020.88
TOTAL		S/. 3,528,191.61	S/. 4,957,620.24	135,721.80	121,541.18	-67,796.55	S/. 145,922.77	S/. 100,000.00	S/. 435,389.20	S/. 5,393,009.44

- La incidencia total del proyecto es de 46.40% del expediente inicial aprobado teniendo un porcentaje de incremento presupuestal en la sub meta Chila de 27.52% respecto a su costo total aprobado.



CUADRO DE INCIDENCIA DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02.

RESUMEN DE PRESUPUESTO	Presupuestado o MONTO DE INVERSIÓN APROBADO	Presupuestado EXPEDIENTE TÉCNICO				MODIFICADO N° 03 DEL EXP. TEC. CHILA		MODIFICADO N° 03 DEL EXP. TEC. DIVINO NIÑO JESUS DE CHOAQUERE		MODIFICADO N° 05 DEL EXP. TEC. CHILA		PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
		ADM. INDIRECTA	I.E. DIVINO NIÑO JESUS DE CHOAQUERE	I.E. CHILA	ADM. DIRECTA	PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO	EXP. TEC. N°03 AMP. PRESU N° 01 - CHILA	PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO	EXP. TEC. N°03 AMP. PRESU N° 01 - CHOAQUERE	PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO	EXP. TEC. N°05 AMP. PRESU N° 03 - CHILA	
COSTO DIRECTO	3,860,913.00	4,682,683.71	2,294,270.14	2,541,670.34	4,826,940.48	1,030,069.24	3,571,789.58	1,026,357.25	3,320,627.39	335,389.20	3,907,158.78	7,227,786.17
GASTOS GENERALES	385,091.30	922,806.26	557,847.27	574,776.16	1,132,423.43	358,978.15	934,754.31	209,823.62	767,570.89	24,755.67	959,509.96	1,727,080.87
UTILIDAD	385,091.30	280,955.02	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00
SUBTOTAL	4,621,095.60	5,886,344.99	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00
IGV 18%	831,797.21	1,059,542.09	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00
EJECUCIÓN CONTRATA	5,452,892.81	6,945,887.08	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00
GASTOS SUPERVISIÓN	192,545.19	588,118.95	218,380.98	220,672.40	439,053.38	0	220,672.40	0	218,380.98	75244.33	295,316.73	614,297.71
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	115,527.00	166,158.18	83,079.09	83,079.09	166,158.18	475.84	83,554.73	475.65	83,554.74	0	83,554.73	167,108.47
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	57,762.00	112,175.86	64,482.79	67,145.18	131,627.87	40,875.70	108,020.88	43,564.43	108,042.22	0	108,020.88	216,868.10
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0	76,499.06	38,848.33	38,848.33	77,696.66	0	38,848.33	0	38,848.33	0	38,848.33	77,696.66
TOTAL	5,816,727.90	7,868,838.93	3,256,768.60	3,826,191.61	6,782,906.11	1,431,428.73	4,957,820.23	1,280,326.95	4,637,029.56	435,389.20	5,393,009.44	9,930,638.90
INCIDENCIAS DEL PROYECTO						21.18 %	27.52 %		6.42 %		46.40 %	

Por lo expuesto y lo sustentado en el presente informe solicito por intermedio de su despacho se viabilice los trámites para la aprobación de lo solicitado para lo cual remito el presente informe debidamente sustentado.

Que, mediante informe N°019-2024-MDCH/OSLI/EHG-IO, de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. Edgar Huanca Gordillo, Inspector de Obra, remite conformidad a la modificación de expediente técnico N°05 por ampliación presupuestal N°02; y concluye que:

"(...) que el expediente de modificación N°05, al proyecto de inversión por ampliación presupuestal N°02, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESÚS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2353166; Sub Meta I.E. PRIMARIA N°50664 CHILA, con el CUI 23453166, el presupuesto modificado con presupuestal adicional N°01 es de S/ 1'431,428.73, representa una incidencia del 21.10%, la ampliación presupuestal adicional N°02 es de S/. 435,39.0, representa una incidencia del 6.42%, la sumatoria de la modificación presupuestal N°01 y N°02, hace una sumatoria de total de S/. 1'899,817.93 soles (un millón ochocientos noventa y nueve mil ochocientos diecisiete con 93/100 soles), este monto tiene una incidencia del 27.52%, con respecto al expediente técnico bajo la modalidad de administración directa, se encuentra CONFORME, cumple con los requisitos mínimos, debe de continuar con su trámite para ser aprobado mediante acto resolutive SUB META I.E. CHILA N°50664 CHILA.
La incidencia de la SUB META I.E IEP50667 CHOAQUERE y a la SUB META I.E CHILA N° 50664 CHILA, el presupuesto total llega a la incidencia al 46.40%".

Que, mediante Informe N° 2259-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 10 de octubre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite aprobación del expediente técnico modificado N°05 por ampliación presupuestal N°02, y concluye:

"(...) remito la aprobación del expediente técnico modificado N°05, con ampliación presupuestal N°02 por el monto de S/.435,389.20 (cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 20/100 soles) del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESÚS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2353166; Sub Meta I.E. PRIMARIA N°50664 CHILA, secuencia funcional 206-2024, para que sea aprobada mediante acto resolutive.
Esta dependencia concluye que es responsabilidad del residente e inspector de obra en cuanto al control técnico, administración de los recursos de obra y plazo de ejecución (tramite antes del vencimiento de plazo), por ser responsables técnicos en obra".

Que, mediante Informe N°603-2024-MDCH/SGIDT-ELH de fecha 14 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Edwin Luque Huanca, emite aprobación del expediente técnico modificado N°05, por ampliación de plazo N°02; y concluye:

- ✓ (...) Opina por la aprobación del expediente técnico modificado N°05, por ampliación presupuestal N°02 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESÚS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2353166; SUB META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N°50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con un presupuesto total de S/. 435,389.20 (cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 20/100 soles), este monto tiene una incidencia del 6.42% con respecto al expediente técnico
- ✓ Esta dependencia concluye que la ejecución, administración de recursos y plazos de estricta responsabilidad de los ejecutores (residente e inspector), y la solicitud al representar una incidencia de 46.10% del presupuesto total debe pasar de conocimiento a la OCI para su pronunciamiento".



Que, mediante Informe N°1117-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 15 de octubre del 2024, el Cpc. Juel Choquechahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, remite opinión de disponibilidad presupuestal, según lo establecido en el informe N°736-2024-OP-OGPP/MDCH/YAHQ, de fecha 15 de octubre del 2024, el Jefe de la oficina de presupuesto, remite disponibilidad presupuestal y concluye: "(...), conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, informa de la existencia de DISPOIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma S/.435,389.20 (cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 20/100 soles), para el proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESÚS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", con CUI N°2353166; **SUB META I.E. PRIMARIA N°50664 CHILA, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05; Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.**

En ese orden de ideas, y tomando en consideración el cierre de brechas y el cumplimiento del objetivo del expediente técnico es que, mediante Informe Legal N° 1349-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 16 de octubre del 2024, el jefe(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°05 por Ampliación Presupuestal N°02 para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESÚS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, con CUI N°2353166; Sub Meta **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N°50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	AD. DIRECTA N°1 (R.G.M. N° 0314-2023-MDCH/GM de fecha 31.05.2023)	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°3 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°1, SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO	MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR ADICIONALES			INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS C.D.	RECONOCIMIENTO DE COSTOS INDIRECTOS VINCULADOS A LA DURACIÓN DEL PROYECTO (R.G.M. N°866-2024-MDCH-GM, de fecha 23.08.24)	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°5 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°2, SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO
				MAYORES METRADOS	PATIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS				
1	COSTO DIRECTO	S/. 2,641,670.34	S/. 3,671,769.58	136,721.80	121,641.18	-67,796.55	S/. 146,922.77	S/. -	S/. 3,35,389.20	S/. 3,907,168.78
2	GASTOS GENERALES	S/. 574,776.16	S/. 934,754.31	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 24,755.67	S/. 24,755.67	S/. 959,509.98
3	UTILIDAD	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
4	IGV (18%)	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
5	GASTOS SUPERVISION	S/. 220,672.40	S/. 220,672.40	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 75,244.33	S/. 75,244.33	S/. 295,916.73
6	GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 38,848.33	S/. 38,848.33	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 38,848.33
7	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 83,079.09	S/. 83,554.73	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 83,554.73
8	GASTOS DE GESTION	S/. 67,145.18	S/. 108,020.88	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 108,020.88
TOTAL		S/.3,526,191.51	S/. 4,957,620.24	136,721.80	121,641.18	-67,796.55	S/.146,922.77	S/. 100,000.00	S/. 435,389.20	S/. 5,393,009.44

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, la opinión de la Unidad Ejecutora y el informe que otorga disponibilidad financiera respecto a la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutorio, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad del Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°05 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02, por un monto ascendente a S/. 435,389.20 (cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 20/100 soles); teniendo como presupuesto actualizado el monto de S/. 5'393,009.44 (cinco mil trescientos noventa y tres mil nueve con 44/100 soles); del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESÚS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2353166, con un grado de incidencia del 27.52%, respecto al componente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y con una incidencia del proyecto total del 46.40%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCIÓN	AD. DIRECTA N°1 (R.G.M. N° 0314-2023-MDCH/GM de fecha 31.05.2023)	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°3 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°1, SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO	MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR ADICIONALES			INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS C.D.	RECONOCIMIENTO DE COSTOS INDIRECTOS VINCULADOS A LA DURACIÓN DEL PROYECTO (R.G.M. N°966-2024-MDCH-GM, de fecha 23.08.24)	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°5 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°2, SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO
				MAYORES METRADOS	PATIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS				
1	COSTO DIRECTO	S/. 2,541,670.34	S/. 3,571,769.88	136,721.80	121,541.18	-67,796.55	S/. 145,922.77	S/. -	S/. 3,35,369.20	S/. 3,807,168.78
2	GASTOS GENERALES	S/. 574,776.16	S/. 934,754.31	S/ -		S/ -	S/ -	S/. 24,755.67	S/. 24,755.67	S/. 958,508.98
3	UTILIDAD	S/ -	S/ -	S/ -		S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
4	IGV (18%)	S/ -	S/ -	S/ -		S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
5	GASTOS SUPERVISION	S/. 220,872.40	S/. 220,872.40			S/ -	S/ -	S/. 75,244.33	S/. 75,244.33	S/. 295,916.73
6	GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 38,848.33	S/. 38,848.33	S/ -		S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 38,848.33
7	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 83,078.09	S/. 83,554.73			S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 83,554.73
8	GASTOS DE GESTION	S/. 67,145.18	S/. 108,020.88	S/ -		S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/. 108,020.88
TOTAL		S/3,826,191.51	S/ 4,957,820.24	136,721.80	121,541.18	-67,796.55	S/145,922.77	S/ 100,000.00	S/ 435,369.20	S/ 5,393,009.44

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – REMITIR, copias de los actuados al Órgano de Control Institucional (OCI) para su conocimiento y los fines que correspondan respecto a la aprobación de la presente modificación.

ARTICULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/vch
CC.
Alcaldía
SBIDT
OSLI
O.T.I.S.I

